



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 014-2024-SO-MDP

Villa Punchana, 13 de febrero de 2024

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de febrero de 2024, el Oficio N° 096-2024-GDEyS-MDP de fecha 29 de enero de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; el Oficio N° 143-2024-GPEP-MDP de fecha 05 de febrero de 2024 de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el Informe Legal N° 045-2024-GAJ-MDP de fecha 31 de enero de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en el mes de marzo de 2023 se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punchana y el Centro de Educación Técnico Productivo Padre Jesús García, para la formación de cien (100) jóvenes de escasos recursos y así contribuir con la mejora de la calidad de vida de sus familias;

Que, mediante Oficio N° 143-2024-GPEP-MDP, de fecha 05 de febrero de 2024, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite la opinión presupuestal favorable con relación al proyecto de Convenio Específico entre la Municipalidad Distrital de Punchana y el CETPRO Padre Jesús García;

Que, mediante Informe Legal N° 045-2024-GAJ-MDP, de fecha 31 de enero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Punchana, opina que resulta procedente aprobar la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punchana y el CETPRO Padre Jesús García;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
SECRETARIA GENERAL, TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la suscripción de la Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punchana y el CETPRO Padre Jesús García.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

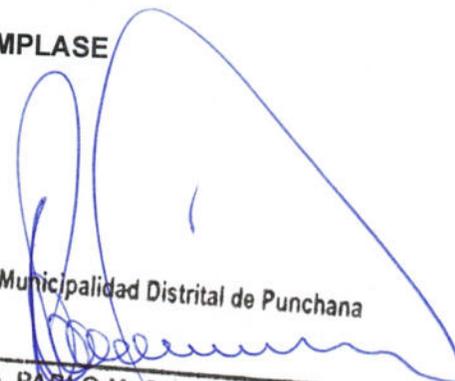
ARTÍCULO CUARTO. - ENCOMENDAR, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Unidad de Tecnología de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Punchana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 Municipalidad Distrital de Punchana


Olmex Escalante Chota
Alcalde

 Municipalidad Distrital de Punchana


ABOG. PABLO M. CASUSO CHÁVEZ
Secretario General